

Don Pedro Borrera López Chicheri, obras números: 6, 11, 12, 17 y 18 por importe total de 1.086.400 ptas.
Don Antonio Bolívar Galiano, obras números: 45, 57, 59, 96, 113, 114, 185, 219, 229 y 243 por importe total de 4.796.320 ptas.
Don Juan Vicente Comeros López, obras números: 63, 103, 104, 135, 136 y 137 y 178 por importe de 2.110.000 ptas.
Don Urbano Cepas Rojas, obras números: 85, 132, 153, 156, 165 y 187 por importe de 1.765.000 ptas.

Consultora Andaluza de Ingeniería, S.A. (C.A.I.), obra número 13, por importe de 250.000 ptas.
Don Jaime Dionis Hernández, obras números: 87, 98, 101, 115, 158 y 159, por importe de 2.520.000 ptas.

Ingeniería del Alto Guadalquivir, S.A., obras números 19, 54 y 60, por importe de 750.000 ptas.

Don Juan Manuel López Sagastizábal, obras números: 77, 83, 93, 102, 107 y 118 por importe de 2.108.000 ptas.

Don Fernando López de Sagredo Martos, obras números: 100, 130 y 203, por importe de 890.000 ptas.

L.V. Salamanca Ingenieros, S.A., obra número 111, por importe de 316.287 ptas.

Don Juan Antonio Martínez Lacolle, obras números: 99, 105, 110, 116 y 244, por importe de 2.695.000 ptas.

Don Juan Martínez Rodríguez, obras números: 131, 142, 144, 180, 237, 239 y 242, por importe de 2.680.000 ptas.

Don Arturo Montilla García, obras números: 64, 120, 121, 160, 191, 248 y 249, por importe de 2.496.000 ptas.

Don José Gabriel Padilla Sánchez, obras números: 192 y 196, por importe de 1.669.592 ptas.

Don Miguel Ruiz García, obras números: 68, 88, 95, 122, 128, 151, 154, 155, 223 y 232 por importes de 3.145.000 ptas.

Don Javier Suárez Medina, obras números: 46, 47, 53, 76 y 152, por importe de 1.475.000 ptas.

Don José Silva Cono, obras números: 42, 55, 69, 133, 157, 201 y 238, por importe de 2.013.000 ptas.

Don Francisco Javier Terrados Cepeda, obras números: 20, 86, 94 y 204, por importe de 2.005.000 ptas.

La que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 del R.D.I. 781/1986 de 18 de abril y 119 del R.G.C.E.

Jaén, 29 de julio de 1992.- El Presidente, P.D., El Diputado-Delegado, Patricio Palomino Barrionuevo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesiones plenarios celebradas el 26 de junio y 31 de julio de 1992, acordó adjudicar definitivamente la concesión administrativa para la gestión y explotación de los inmuebles municipales que se indicarán a continuación:

1. Kiosco n° 1 de Márgenes de Torneo:
Adjudicatario: D. Jesús Torres Rodríguez de Tarres.
Canon anual: Tres millones novecientos mil pesetas (3.900.000 ptas).
Plazo de la concesión: 12 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

2. Kiosco n° 5 de Márgenes de Torneo:
Adjudicatario: Dª Mónica Navarro León.
Canon anual: Dos millones setecientos treinta mil pesetas (2.730.000 ptas).
Plazo de la concesión: 12 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

3. Kiosco n° 1 de Triana-Chapina:
Adjudicatario: D. José Carlos Blandino Francés.
Canon anual: Tres millones seiscientos ochenta mil pesetas (3.680.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 12 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

4. Kiosco n° 4 de Triana-Chapina:
Adjudicatario: Dª Alicia Peris Ferrandis.
Canon anual: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 10 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

5. Edificio-Mirador en Plaza Sur de Chapina:
Adjudicatario: M.R. Hostelera, S.L.
Canon anual: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 8 años.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1992.

6. Caseta La Unica en C/ Torneo.
Adjudicatario: Sabino, S.L.
Canon anual: Siete millones quinientos setenta y cinco mil pesetas (7.575.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 15 años.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1992.

7. Kiosco con pérgola en Plaza Norte de Chapina:
Adjudicatario: Dª Amparo Roldán Barragán.
Canon Anual: Dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 15 años.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de septiembre de 1992.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la explotación de los servicios de copistería de la ETS de Ingenieros Industriales. (PP. 1397/92).

Objeto del contrato: Contratación de los servicios de copistería y papelería en la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: dos por ciento del tipo máximo de licitación, en cada caso.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativas estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación, Sección de Patrimonio de la Universidad de Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, n° 4, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 2 de julio de 1992.- El Vicerrector, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO de oferta pública de empleo.

PROVINCIA: Huelva.

CORPORACION: Aracena.

NUMERO DE CODIGO TERRITORIAL: 21007.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO correspondiente al ejercicio de 1.992, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1.992 y ordinaria, de 30 de abril del actual.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1º.- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, sobre la reforma de la Función Pública: C. Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativo, por el sistema de promoción interna por concurso oposición. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

2º.- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, sobre la reforma de la Función Pública: C. Clasificación: escala de Administración General, subescala Administrativo, por el sistema de oposición libre. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

3º.- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, sobre la reforma de la Función Pública: D. Clasificación: escala de Administración General, subescala Auxiliar, por el sistema de oposición libre. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Administrativo.

4º.- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto sobre la reforma de la Función Pública: D. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía, por el sistema de oposición libre. Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

Arocena, 7 de mayo de 1992.- El Secretario, VºBº El Alcalde.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inferior, correspondientes al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el art. nº 2 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio.

SEGUNDA. REQUISITOS:

Para tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos imprescindibles:

Ser español/a.

Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa o legal, determinada por la Legislación Básica, en materia de Función Pública, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Pertenecer a la subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con una antigüedad de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración

Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA. SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en que la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidos a este Concurso-Oposición, los aspirantes deberán entregar con la solicitud, los documentos debidamente autenticados de los méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de MIL QUINIENTAS pesetas, en concepto de derechos de examen.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Espirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio y Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SUPLENTE: Funcionario de la Secretaría.

PRIMER VOCAL: Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Tercer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO VOCAL: Técnico Municipal nombrado por el Sr. Alcalde.

SUPLENTE: Técnico del Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.

TERCER VOCAL: Representante de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: El que designe el Organismo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El Tribunal valorará en primer lugar los méritos, conforme al baremo que se une como Anexo I y se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

La fase de la Oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa del Anexo II de la Convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, por escrito, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa Anexo a la Convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y constitucional; Uno de Derecho Administrativo; Uno de Principios de Derecho Financiero; y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de éste ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios de esta Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.- De carácter obligatorio.

Versará sobre la especialidad de mecanización y consistirá en pruebas propuestas por el Tribunal, que

acrediten el conocimiento de máquinas informáticas y otras máquinas elementales.

Tanto la fase de Concurso, como los ejercicios de la fase de la Oposición, se puntuarán de cero a diez puntos, siendo la puntuación final el resultado todas las puntuaciones. Es necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio de la fase de Oposición.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la medida aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

SEPTIMA. RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTOS:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo veinte del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Bajo ningún precepto las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique el nombramiento.

OCTAVA. DERECHO SUPLETORIO:

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás Normativa aplicable.

NOVENA. IMPUGNACIONES:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS

- Por cada mes de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, hasta un máximo de seis coma cinco puntos: Cero coma diez puntos.
- Por cada mes desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de cinco coma cinco puntos: Cero coma veinte puntos.

c) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionado con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de un punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de diez horas de duración: Cero coma cero cinco puntos.

Cursos de diez a veinte horas de duración: Cero coma diez puntos.

Cursos de veintiuna a cuarenta horas de duración: Cero coma quince puntos.

Cursos de cuarenta y una a cien horas de duración: Cero coma veinticinco puntos.

Cursos de más de cien horas de duración: Cero coma cincuenta puntos.

d) Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la Convocatoria: Cero coma cincuenta puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

ANEXO II

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional:

Tema uno.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema dos.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema tres.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema cuatro.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema cinco.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema seis.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema siete.- El Poder Judicial.

Tema ocho.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema nueve.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema diez.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema once.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema doce.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema trece.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema catorce.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema quince.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal

del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Tema dieciséis.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema diecisiete.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema dieciocho.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema diecinueve.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema veinte.- Los derechos reales administrativos. el dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema veintiuno.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema veintidos.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La política.

Tema veintitres.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema veinticuatro.- La responsabilidad de la administración pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

Tema veinticuatro bis.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero y los sujetos de la actividad financiera.

Tema veinticinco.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema veintiseis.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema veintisiete.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema veintiocho.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema veintinueve.- La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema treinta.- Régimen Local Español. Principios constitucionales

Tema treinta y uno.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema treinta y dos.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema treinta y tres.- Organización Municipal. Competencias.

Tema treinta y cuatro.- Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema treinta y cinco.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema treinta y seis.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema treinta y siete.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema treinta y ocho.- La Función Pública Local y su organización.

Tema treinta y nueve.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema cuarenta.- Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema cuarenta y uno.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema cuarenta y dos.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de Licencias.

Tema cuarenta y tres.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema cuarenta y cuatro.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema cuarenta y cinco.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema cuarenta y seis.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema cuarenta y siete.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema cuarenta y ocho.- Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema cuarenta y nueve.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema cincuenta.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema cincuenta y uno.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema cincuenta y dos.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema cincuenta y tres.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de ésta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, de conformidad con lo establecido en el art. nº 2 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio.

SEGUNDA. REQUISITOS:

Para tomar parte en la Oposición serán requisitos imprescindibles:

Ser español/a.

Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa o legal, determinada por la Legislación Básica, en materia de Función Pública, antes

de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA. SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en que la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidos a esta Oposición, los aspirantes deberán entregar con la solicitud, los documentos debidamente autenticados de los méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de MIL QUINIENTAS pesetas, en concepto de derechos de examen.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES:

Espirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio y Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde o Concejál de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SUPLENTE: Funcionario de la Secretaría.

PRIMER VOCAL: Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Tercer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO VOCAL: Técnico Municipal nombrado por el Sr. Alcalde.

SUPLENTE: Técnico del Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.

TERCER VOCAL: Representante de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: El que designe el Organismo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

La fase de la Oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa del Anexo II de la Convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa Anexo a la Convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y constitucional; Uno de Derecho Administrativo; Uno de Principios de Derecho Financiero; y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios de esta Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.- De carácter obligatorio.

Versará sobre la especialidad de mecanización y

consistirá en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas informáticas y otras máquinas elementales.

Los ejercicios de la Oposición, se puntuarán de cero a diez puntos, siendo la puntuación final el resultado de todas las puntuaciones. Es necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio de la fase de Oposición.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la medida aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

SEPTIMA. RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTOS:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo veinte del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Bajo ningún precepto las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento.

una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique el nombramiento.

OCTAVA. DERECHO SUPLETORIO:

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás Normativa aplicable.

NOVENA. IMPUGNACIONES:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la acutación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO II

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema uno.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema dos.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema tres.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema cuatro.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema cinco.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema seis.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema siete.- El Poder Judicial.

Tema ocho.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema nueve.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema diez.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema once.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema doce.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema trece.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema catorce.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema quince.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema dieciséis.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema diecisiete.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema dieciocho.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema diecinueve.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema veinte.- Los derechos reales administrativos, el dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema veintiuno.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema veintidos.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La política.

Tema veintitres.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema veinticuatro.- La responsabilidad de la administración pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

Tema veinticuatro bis.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero y los sujetos de la actividad financiera.

Tema veinticinco.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema veintiseis.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema veintisiete.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema veintiocho.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema veintinueve.- La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema treinta.- Régimen Local Español. Principios constitucionales

Tema treinta y uno.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema treinta y dos.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema treinta y tres.- Organización Municipal. Competencias.

Tema treinta y cuatro.- Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema treinta y cinco.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema treinta y seis.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema treinta y siete.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema treinta y ocho.- La Función Pública Local y su organización.

Tema treinta y nueve.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema cuarenta.- Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema cuarenta y uno.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema cuarenta y dos.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de Licencias.

Tema cuarenta y tres.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema cuarenta y cuatro.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema cuarenta y cinco.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema cuarenta y seis.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema cuarenta y siete.- Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema cuarenta y ocho.- Instrumentos de Planeamiento.

Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema cuarenta y nueve.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema cincuenta.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema cincuenta y uno.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema cincuenta y dos.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema cincuenta y tres.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, PARA ESTA CIUDAD DE ARACENA.

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, clasificada en el escala de Administración General subescala Auxiliar, encuadrada en el grupo D y dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: Para tomar parte en la oposición, los solicitantes tendrán que reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional 1er. grado ó equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Cuando se alegue un título equivalente, la equivalencia deberá ser certificada por la Administración educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

TERCERA: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el art. 71 de la Ley de procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

CUARTA: El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio y Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde o concejal de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SUPLENTE: Funcionario de la Secretaría.

PRIMER VOCAL: Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Tercer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO VOCAL: Técnico Municipal nombrado por el Sr. Alcalde Presidente.

SUPLENTE: Técnico del Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.

TERCER VOCAL: Representante de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: El que designe el Organismo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

QUINTA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

2. Los aspirantes, serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será

obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistente en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar oralmente en un período máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa anejo a la convocatoria, dos de la parte primera y uno de la parte segunda de dicho Programa. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistente en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con el temario del segundo ejercicio sin que se atenga concretamente a epígrafe alguno del mismo. Se valorarán los conocimientos en el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

SEPTIMA: Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los tres ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

OCTAVA: Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquél en que se le haya notificado el nombramiento, previa presentación de juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

NOVENA: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases se estará en lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

DECIMA: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEJO

Parte Primera

I. MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1.978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministro. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

TEMA 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

TEMA 10. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. el Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

TEMA 11. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14. La función pública local y su organización.

TEMA 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Parte Segunda

II. MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1. Atención al público. Acogida o información al administrado. Los servicios de información administrativa.

TEMA 2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 3. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 4. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

TEMA 5. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, PARA ESTA CIUDAD DE ARACENA (HUELVA).

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1.984). Está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

SEGUNDA: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día de expiración del plazo para la presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones y tener una estatura mínima de 1'70 para hombres y 1'65 para mujeres.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B-2.

TERCERA: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a la oposición. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, cuando hubiera ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente.

CUARTA: El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio y Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SUPLENTE: Funcionario de la Secretaría.

PRIMER VOCAL: Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Tercer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO VOCAL: Técnico Municipal nombrado por el Sr. Alcalde.

SUPLENTE: Técnico del Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.

TERCER VOCAL: Representante de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: El que designe el Organismo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

QUINTA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

2. Los aspirantes, serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA: La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero: Realización de las pruebas físicas siguientes:

a) Aspirantes femeninos: Recorrido de cincuenta y cinco metros lisos en diez segundos; salto de altura de ochenta y cinco centímetros con carrera; lanzamiento de balón medicinal, con peso de dos kilos, a distancia de seis metros, y subida de cuerda lisa iniciando la ascensión sin impulsos mediante salto u otro movimiento, sino a pie firme y elevándose sobre la cabeza del opositor hasta la altura de un metro y cincuenta centímetros, siendo requisito indispensable para superar la prueba que la cabeza del opositor llegue al nivel del punto más alto con referencia al metro y cincuenta centímetros fijado para la ascensión.

b) Aspirantes masculinos: Recorrido de sesenta y ocho metros lisos en diez segundos; salto de altura de un metro y diez centímetros, con carrera; levantamiento con las dos manos, de un peso de cuarenta kilos a la altura del pecho, y subida de cuerda lisa hasta una altura de dos metros por encima de la cabeza del opositor, realizándose esta prueba del modo indicado en el apartado a).

Cada una de las pruebas indicadas en los apartados a) y b) de este primer ejercicio tendrá, asimismo, carácter eliminatorio.

Segundo: Realizar en forma escrita y en el tiempo oportuno que otorgue el Tribunal, una prueba sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado.

b) Cálculo elemental de aritmética.

c) Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos. Regiones y provincias de España.

d) El término municipal de Aracena. Sus límites. Su división, su callejero, sus zonas residenciales. Sus núcleos de población.

El Tribunal podrá sustituir todos o algunos de los apartados anteriores por la redacción de un test.

Tercero: Como el precedente, será común a todos los aspirantes, consistiendo en contestar durante media hora, tres temas sacados al azar de entre los que figuran en el Programa anejo a la convocatoria.

SEPTIMA: Las pruebas se calificarán:

El primer ejercicio con la concepción de apto o no apto; y en cuanto al segundo y tercero, cada miembro del Tribunal emitirá una puntuación de 0 a 10; para hallar la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, se atenderá al cociente resultante de dividir el número de puntos alcanzados por el de componentes del Tribunal, siendo imprescindible para superar cada uno de los ejercicios que los opositores consigan una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

OCTAVA: Finalizados los ejercicios, el Tribunal extenderá acta en la que transcribirá las calificaciones obtenidas por los opositores en cada uno de ellos, por orden de aptitud o puntuación individualizadas, fijando, de inmediato, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial el correspondiente comunicado.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

NOVENA: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de su instancia.

Quienes tubieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMA: Atendiendo la propuesta del Tribunal, y cumplimentada que sea la documentación exigida al opositor declarado apto. El Sr. Alcalde otorgará el oportuno nombramiento para el ejercicio del cargo; el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y tomar posesión en plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha en que le fuera notificado el referido nombramiento.

DECIMO PRIMERA: La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMO SEGUNDA: Para lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril; Ley 30/1.984, de 2 de Agosto; Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

TEMARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1. La Constitución Española.
2. El Estado Español y su organización.
3. Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Reglamento de Bienes y Servicios. Contratación Municipal.
4. Organización municipal. El Ayuntamiento y su composición. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los concejales.
5. Funcionarios Municipales. Capacidad. Sus obligaciones y derechos. Legislación aplicable. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Cometidos de la Policía Local. Procedimiento disciplinario. Faltas y sanciones.
6. Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal.
7. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; de edificios y solares, viviendas y vigilancia de obras particulares.
8. Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno. Reglamento del Mercado Municipal de Abastos. Disposiciones de orden sanitario en abastecimiento de aguas y consumo y evacuación de las residuales.
9. Horario de apertura y cierre de establecimientos y espectáculos públicos, y entrada de menores en los mismos.
10. Ocupación de la vía pública. Retirada de vehículos. Entrada de carruajes en edificios particulares y precios públicos de aplicación.
11. Competencia de la Administración de Estado en materia de Tráfico.
12. Competencia de los Municipios en materia de tráfico. Ordenanza Municipal complementaria de Tráfico.
13. procedimiento sancionador y recursos en materia de seguridad vial.
14. Sentido de la circulación, cambios de dirección; cruce de vías; vías en reparación; obstáculos a la circulación; preferencia de paso; carga y descarga de mercancías; estacionamientos. Accidentes y daños; atestados e intervenciones de la Policía Local en accidentes de circulación ocurridos en las vías públicas urbanas.
15. Limitación de peso y presión sobre el pavimento; longitud de vehículos, anchura y altura de ellos.
16. Peatones, conductores y ganados. matriculación y condiciones a observar por los vehículos que han de circular por las vías públicas.
17. De la circulación en vías urbanas, velocidad en vías urbanas, separación entre vehículos, remolques. Señales ópticas y acústicas. Permisos de circulación y

- conducción, carreras, concursos y certámenes.
18. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Extensión de boletines y denuncias. Circulación de bicicletas, ciclomotores y vehículos análogos. Vehículos de servicio público, autobuses y taxis; ambulancias. Concesión de licencias.
19. Señales de la circulación de peligro, preceptivas informativas, de ordenación y seguridad.
20. Transferencias de vehículos, reconocimientos, registros, potencia fiscal de los motores. Impuesto sobre circulación de vehículos a motor.
21. Permisos de conducción, sus clases, tramitación y expedición, plazos de validez y caducidad; cuando procede retirarlos a los conductores infractores de las Ordenanzas.
22. Silenciadores, normas sobre ruidos en el casco urbano. Facultades sancionadoras y precinto de vehículos, retirada de permisos de circulación.
23. Efectividad de las multas, su exención y apremio.
24. Delito y falta.
25. Delitos contra la propiedad, apropiación indebida, defraudación, estafas, robo y hurto.
26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos; detenciones ilegales, usurpación de funciones, coacciones y amenazas, calumnias e injurias. El domicilio y su entrada en él.
27. Denuncia y querrela.
28. Reglamento y Bandos.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de convocatoria y bases generales que han de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Educadores, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Centro Social de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso.

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de cinco plazas de Educadores, vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con edad de jubilación de 65 años.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español(a), mayor de 18 años.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, equivalente o superior.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad prevista en las leyes.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el BOE. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevé en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal 1º: El Jefe del Servicio.

Vocal 2º: Un representante de los trabajadores con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

Vocal 3º: Un Técnico experto nombrado por la Corporación, con categoría igual o superior.

Secretaria: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

Séptima. Fecha de comienzo de los ejercicios.

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Octava. Méritos a valorar.

Los méritos que los concursantes podrán alegar y que el Tribunal valorará serán los siguientes:

1. Experiencia profesional:

a) Por cada año de servicio prestado en áreas de atención al menor en esta Corporación, 1 punto por año. Máximo 5 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado en áreas de atención al menor en otra Corporación, 0,50 puntos por año. Máximo 5 puntos.

2. Por otras titulaciones diferentes a la exigida de grado medio o superior, relacionadas con el puesto de trabajo de la convocatoria: 1 punto.

3. Por cursos relacionados con la materia del puesto a desempeñar: 0,50 puntos.

4. Otros méritos: 0,50 puntos.

Novena. Calificación de méritos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

Undécima. Presentación de documentos.

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2) Copia auténtica o fotocopia que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsión del Título de Bachiller Superior.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Duodécima.

El Tribunal queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tamar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Decimotercera.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2233/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de los bases de régimen local.

Diligencia, para hacer constar que las presentes Bases de Educadores, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 19 de agosto de 1992.

Martos, 4 de septiembre de 1992.- El Secretario, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1501/92).

Don Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 3 de agosto de 1992, se procedió a la aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento, en el Subsector 3.1 y de su Plan Parcial.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes, a efectos de lo previsto en los arts. 114 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 25 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Angel Oliveros López.

IB. ALHADRA

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 968/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato de Dª Carmen del Pilar Vicente García expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B Alhadra de Almería.

Almería, 22 de junio de 1992.- El Secretario, Miguel Hernández Sánchez.